



CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LP-INE-NL-005-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PARA LOS INMUEBLES DE LAS
JUNTAS LOCAL, DISTRITALES EJECUTIVAS
Y MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Carácter:	Nacional
Número:	LP-INE-NL-005-2024
Contratación:	Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles de las Juntas Local, Distrital Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal.

Simultáneamente la presente convocatoria y el resumen de convocatoria se enviaron al Diario Oficial de la Federación para su publicación el día **08 de febrero de 2024**.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y se pone a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en la Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, con los números telefónicos 81834-58711 y 81834-58712, en días hábiles con horario de **09:00 a 17:00** horas a partir de la fecha de publicación de esta y hasta un día hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El archivo electrónico de la convocatoria podrá obtenerse descargándolo desde el vínculo anteriormente referido: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal, asimismo, podrá solicitarse en el formato de registro de participación de la presente licitación.

Obtención del registro de participación:

A partir del día de su publicación y hasta con un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación, presentando el comprobante de inscripción en el Registro Único de Proveedores, acudiendo a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios o bien podrán enviar su solicitud al correo electrónico: juanramon.hernandez@ine.mx. De optar por esta opción, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del Anexo 2 de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto para que, a su recepción por parte de la Convocante, dentro de un plazo máximo de 24 horas, reciba su confirmación de registro con los datos complementarios y sello del INSTITUTO.

Para el registro y/o actualización del Registro Único de Proveedores deberá enviarse la solicitud y documentación legal al correo compras@ine.mx

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	16	MES:	FEBRERO	AÑO:	2024	HORA:	16:30
LUGAR	Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia, Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.0						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	23	MES:	FEBRERO	AÑO:	2024	HORA:	17:30
LUGAR	Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia, Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR	El Fallo se dará a conocer por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, conforme al artículo 45 del REGLAMENTO.
-------	---

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto del departamento de Recursos Materiales y Servicios sito en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia, Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León., realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 30, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32, 35 fracción I, 36 y 43 segundo párrafo del REGLAMENTO y el artículo 53 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el pedido-contrato (en lo sucesivo el contrato)**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas** que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León del Instituto Nacional Electoral en la sesión celebrada el **26 de febrero de 2024**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación **binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 y 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el departamento de recursos materiales y servicios procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que

hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de esta al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los LICITANTES que pertenezcan al Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), que produzcan bienes con innovación tecnológica.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo.

Este procedimiento de contratación comprende de **una** partida y la totalidad de los servicios se adjudicará a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **"INSTITUTO"** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los **LICITANTES** constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **LICITANTE** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **"INSTITUTO"** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120, de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **"INSTITUTO"** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles de las Juntas Local, Distrital Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León del “**INSTITUTO**”, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico **Anexo 8** de las presentes bases.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un contrato que abarca el ejercicio fiscal 2024 y se adjudicará a un sólo **LICITANTE**.

1.3. Vigencia de los contratos

La vigencia de los contratos que se formalicen iniciará a partir del día de la notificación del fallo y concluirán el **31 de diciembre de 2024**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al “**INSTITUTO**” y al **PROVEEDOR** a firmar los contratos dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación de los servicios

- a) El servicio se realizará por **EL LICITANTE** ganador a partir del **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024**.
- b) El **LICITANTE** deberá efectuar los servicios al **INSTITUTO** en los domicilios que se mencionan en el anexo técnico.
- c) Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

1.6 Normas aplicables

No hay normas aplicables para esta convocatoria

1.7 Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y artículo 143 de las POBALINES, los encargados de vigilar y administrar los contratos que se celebren, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo estipulado en el mismo, serán la Vocal Ejecutiva en la Junta Local y Vocales Ejecutivas y Vocales Ejecutivos en las Juntas Distritales.

El administrador del contrato y/o supervisor del contrato será responsable de informar por escrito al área administrativa, lo siguiente:

- 1) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **PROVEEDOR**.
- 3) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- 4) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y artículo 210 de las POBALINES.

1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9 Condiciones de pago

El "INSTITUTO" cubrirá el servicio recibido mensual sin exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica -CFDI- que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada y ajustada a los servicios otorgados.

1.10. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago.

Para iniciar el trámite de pago el proveedor deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura electrónica versión 4.0
- 2) Comprobante de pago por concepto de las cuotas del IMSS, al corriente
- 3) Comprobante de pago por concepto de las cuotas del ISN, al corriente

- 4) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

La facturación se realizará por cada Junta Local y Distrital Ejecutiva, los pagos se efectuarán en:

Partida 1.- Mediante transferencia electrónica, a más tardar el día 05 del mes siguiente de la prestación del servicio.

1.11 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO el IVA de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

De conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 30 de diciembre de 2016 en su Capítulo Octavo artículos 154, 155, 156, 157, 158 y 158 Bis, deberá cumplir con el pago del ISN.

1.13. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del **INSTITUTO**, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al "**INSTITUTO**" o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al "**INSTITUTO**" frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el "**INSTITUTO**" dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el

objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes y prestación de los servicios solicitados, cuando el **PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El **PROVEEDOR** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "**INSTITUTO**" de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **PROVEEDOR** será responsable de sacar en paz y a salvo al "**INSTITUTO**" de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como de reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y de pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por dicha circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica, la oferta económica y la documentación distinta a estas.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE** y las partidas que oferta.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 56 fracción III inciso f de las POBALINES, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para **la partida** objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción de la Apertura de Proposiciones, se solicita a los **LICITANTES** elaborar sus proposiciones **preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas.** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la

integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

e) **Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).**

f) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2 LICITANTES que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas El departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los **LICITANTES** no se encuentren inhabilitados.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

Los **LICITANTES** podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, **siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones que cada persona cumplirá,** así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, obligándose de manera solidaria para su cumplimiento. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta **Anexo 7, el cual deberá ser firmado autógrafamente por cada uno de los participantes.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Nacional de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el “**INSTITUTO**” determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los **LICITANTES**, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los **LICITANTES** deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a)** Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional. (en original y copia para cotejo).
- b)** Registro de participación emitido por el departamento de Recursos Materiales y Servicios. **Anexo 2** (en original).
- c)** Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta en la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. **Anexo 3**(en original).Poder del representante legal y acta constitutiva (copia)
- d)** Manifestación por escrito del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **Anexo 4** (en original).
- e)** Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 5** (en original).
- f)** En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6** (en original).

- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 7** (en original); asimismo, **se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.**

Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados todos los incisos, en su caso del punto 4.1 de la presente convocatoria. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

- h) Presentar el alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. (copia).
- i) Entregar el Registro o Actualización Estatal de Contribuyentes de la Tesorería General del Estado de Nuevo León de la obligación del 3% del I.S.N. e inscrita como prestadora de servicios (copia)
- j) Entregar Permiso Estatal Vigente otorgada por la Dirección de Control y Supervisión a Empresas y servicios de Seguridad Privada. (copia)
- k) Entregar copia de la fianza actualizada a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Privada en Nuevo León.
- l) Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, actualizado (REPSE) con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo. (copia)
- m) Currículum actualizado y organigrama administrativo e infraestructura técnica laboral.
- n) Entregar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal cumple con el perfil solicitado.
- o) Presentar “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales” vigente, mediante solicitud de opinión, y la constancia de situación fiscal actualizada al 2024, realizada en el portal de Internet del SAT. (copia) y constancia de situación fiscal vigente al 2024.
- p) El LICITANTE deberá presentar mínimo un escrito otorgado por sus clientes donde manifieste el servicio prestado por él, dicho escrito no deberá tener una antigüedad mayor a los 3 meses, a la fecha de su presentación.
- q) Una muestra del uniforme, vestuario y equipamiento que portarán los elementos, deberá ser entregado en el almacén de esta Junta Local Ejecutiva antes del acto de presentación y apertura de Proposiciones, recabando un recibo del almacén sellado y firmado. La **No** entrega de estas muestras será motivo de **descalificación**. Dicha muestra se regresará al día siguiente del acto de presentación y apertura de las propuestas.

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico, Anexo 8 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo**, y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en

dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 9** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para las **partidas** objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, describir por separado los precios por servicio, total por partida del servicio y total de la cotización de todos los servicios desglosando el impuesto al valor agregado y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el **LICITANTE** ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el **LICITANTE** señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el **INSTITUTO** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **LICITANTES**.
- b) El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del **INSTITUTO**, conjuntamente con el Asesor Jurídico del Instituto, verificarán y analizarán cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del **INSTITUTO** a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, analizará y evaluará cualitativamente los documentos solicitados en el numeral 4.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **cumplen o no cumplen** con lo requerido. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, evaluará económicamente el contenido de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinarán la(s) proposición(es) que será(n) susceptible(s) de ser adjudicada(s) conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al **LICITANTE**, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) En caso de empate, entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los **LICITANTES** que pertenezcan al Sector de MIPyMES, que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años, debiendo constar el documento solicitado en el **inciso g) del numeral 4.1** de la presente convocatoria.
- d) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **INSTITUTO** el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta de este, conforme lo establece el artículo 44 último párrafo del REGLAMENTO. En este supuesto el **INSTITUTO** contratará un fedatario público quien dará fe del acto del sorteo de insaculación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos de las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijara un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles, en el domicilio de la Convocante.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página del INE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, **el día 16 de febrero de 2024, a las 16:30 horas**, en la Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León, siendo optativa para los **LICITANTES** su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III párrafo dos de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o solicitante de los bienes y servicios objeto de la contratación, del área jurídica y asesorados por un representante del OIC del **INSTITUTO**, quien atestiguará el apego normativo del Acto más no intervendrá en las respuestas que se den a las preguntas de los **LICITANTES**.

Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a **más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a la siguiente dirección de correo electrónico juanramon.hernandez@ine.mx

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:
Licitación Pública Nacional presencial No. LP-INE-NL-005-2024

Relativa a: Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles de las Juntas Local, Distrital Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León.			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- b) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el **INSTITUTO** considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la segunda convocatoria para realizar la presentación de proposiciones podrá diferirse.
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.**

6.2. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

6.2.1 Lugar, fecha y hora donde se deberá entregar el sobre cerrado con la propuesta:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad a lo estipulado en el artículo 42 del reglamento y el artículo 63 de los POBALINES, el **día 23 de febrero del 2024 a las 17:30 horas**, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia, Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.

6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la oferta técnica y económica.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, indicará el orden del día y la logística para su conducción.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. **Anexo 1.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y

la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente;

- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los LICITANTES; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

.6.3 Acto de Fallo.

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.

En sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 sexto párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 11**) y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del **PROVEEDOR** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el II párrafo del artículo 55 en el reglamento, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a el mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%) de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 7.1. Documentación legal y administrativa que el **PROVEEDOR** deberá presentar al día hábil siguiente al acto de Fallo:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Nacional de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.

- 3) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7.2. Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y artículos 123 y 130 de las POBALINES, el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, en cualquiera de las siguientes formas y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del **INSTITUTO**:

I. Mediante fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP;

II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

- I. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

8. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el "**INSTITUTO**" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios, se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios para las cantidades adicionales. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 157 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho

en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del Instituto.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el “**INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas originalmente.

9. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El **INSTITUTO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el “**INSTITUTO**” comunique al **PROVEEDOR** por escrito tal determinación, en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el “**INSTITUTO**” corrobora que el **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los **PROVEEDORES**, a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 64 del REGLAMENTO.

10. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y el artículo 148 de las POBALINES, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- a). Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b). Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

- c). Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- d). Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el Administrador del contrato será el responsable de informar a la Coordinación Administrativa por escrito, la necesidad de suspender o dar por terminado anticipadamente los servicios contratados siempre que se presente caso fortuito, fuerza mayor, la acreditación de cualquiera de estos supuestos quedará bajo su responsabilidad

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

11. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.**

11.1. Causas para desechar las proposiciones.

En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 56 fracción IV de las POBALINES.
- 2) Si se comprueba que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- 3) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 de las POBALINES.

- 6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO y artículo 201 de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el **INSTITUTO** podrá proceder a su devolución o destrucción.

11.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el **INSTITUTO** podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

El **INSTITUTO** a través de la convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

11.3. Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el **INSTITUTO** podrá cancelar la presente licitación, partidas o conceptos incluidos en la licitación cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

12. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el **PROVEEDOR** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los

bienes o la prestación de servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente a cinco por ciento por cada día de atraso sobre el importe correspondiente a los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el **INSTITUTO** podrá rescindirlo.

El "**INSTITUTO**" notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el **PROVEEDOR** aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes y servicios queden condicionados al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El **PROVEEDOR** realizará, en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva donde realice el servicio.

Los proveedores quedarán obligados ante el **INSTITUTO** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

13. **DEDUCCIONES**

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

14. **INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. **INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse al OIC del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El **LICITANTE** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los materiales solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el OIC del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE FEBRERO DE 2024

EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 1
UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

CARTA PODER

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad en mi carácter de **(carácter que ostenta quien otorga el poder)** según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante _____ Notario Público número _____ de la Ciudad de _____.

Y que se encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de **(lugar en que se efectuó el registro)** otorgo al C. **(nombre del apoderado)** el presente poder para que, en nombre de mí representada, se encargue de los siguientes actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Licitación Pública Nacional No LP-INE-NL-005-2024 convocada por el Instituto Nacional Electoral.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
recibe el poder

TESTIGOS

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

**ANEXO NÚMERO 2
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-INE-NL-005-2024; Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles de las Juntas Local, Distrital Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León.

Se emite el presente con fundamento en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
	Domicilio :	
	RFC : Teléfonos para contacto: <hr/> <hr/>	
	Correo Electrónico:	
	Firma :	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”
ANEXO NÚMERO 3
(Formato)

_____ (nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de : _____(persona física o moral)_____.

No.LP-INE-NL-005-2024.

Registro Nacional de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reforma al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”
ANEXO NÚMERO 4

C. _____ persona facultada del LICITANTE _____ según se acredita en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Notario Público núm. _____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil núm. _____ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(FIRMA)

PERSONA FACULTADA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL LICITANTE”
ANEXO NÚMERO 5

DECLARACION DE INTEGRIDAD

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

De conformidad con el artículo 36 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios, manifiesto a usted que la empresa _____ por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en la **licitación pública nacional presencial número No.LP-INE-NL-005-2024.**

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(firma)

PERSONA FACULTADA

**ANEXO NÚMERO 6
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Monterrey, N.L. a ____ de _____ de 2024.

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de junio de 2009, misma que se presenta a continuación :

Estratificación				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores)x10%+(Ventas Anuales) *90%**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa=(Número de Trabajadores)x10%+(Monto de Ventas Anuales)x90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante leg

ANEXO NÚMERO 7
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ se recibió licitación mediante el número de oficio _____, para la contratación _____, convocada por el Instituto Nacional Electoral.

II. Las empresas _____ y _____, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partidas _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que

las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. **“LAS EMPRESAS”** por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de _____ (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como por la convocatoria de licitación citada en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de licitación núm. _____, relativa a _____.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de licitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Licitación núm. _____, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de las firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

SEXTA. - LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el

Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año _____, en _____ ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

ANEXO NUMERO 8 ANEXO TÉCNICO

El objeto de la licitación consiste en proporcionar al “**INSTITUTO**” el Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles de las Juntas Local, Distrital Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León, en el periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2024**.

La prestación de los servicios se otorgará en los domicilios, servicios, horarios y periodos siguientes:

UR	Dirección	Servicio	Horario	Periodo
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Junta Local Ejecutiva	Calle Melchor Ocampo No. 513 zona Centro, C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 01	Plaza Comercial "El Paseo De Santa Catarina", av. Industriales del Poniente No. 1050, locales PSC-C-18 al 22, entre Av. Manuel Ordoñez y C. Osvaldo S. Rodríguez, Col. Industrias del Poniente, Santa Catarina, N.L., C.P. 66370.	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Modulo 190151	Av. Dr. Ignacio Morones Prieto No. 2090 zona los callejones, San Pedro Garza Garcia, N.L.	1	1 elemento que cubrirá 08 horas diarias de las 8:00 a las 16:00, los cinco días de la semana	De lunes a viernes del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Modulo 190251	Plaza Comercial "Las Américas", carr. Miguel Alemán No. 102, casi esquina con C. Andrés Guajardo, zona Centro, Apodaca, N.L., C.P. 66600.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024

Modulo 190252	Centro Comercial Mol Concordia (HEB), Blvd. Don Jesús Dionisio González González, (carr. Mezquital - Santa Rosa) No. 5000, esq. Av. Concordia, Fracc. Santa Rosa, Apodaca, N.L., C.P. 66610.	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, siete días a la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 02	Porfirio Díaz No. 115 entre Hidalgo y Matamoros, Col. Centro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Modulo 190351 y SEDE JDE 03	Plaza Comercial "San Antonio", Carr. a Nuevo Laredo No. 320 y 400, entre C. Laredo y Av. Puerta del Norte, Fracc. Puerta del Norte, Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66054.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Modulo 190352	Plaza Comercial "Paseo las Torres", av. Las Industrias No. 300, esq. av. Las Torres, A 500 Mts al Oriente del C4, Fracc. Parque Industrial, Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66061.	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:30 a las 19:30, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 04 y Modulo 190451	Centro Comercial "Plaza San Nicolás-Bolívar", av. Pico Bolívar No. 951,, entre C. Pico de Sorata y C. Cerro Del Cubilete, Col. Las Puentes 10 Sector, San Nicolás de Los Garza, N.L., C.P. 66460.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 20:00 a las 8:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Modulo 190551	Plaza Comercial "Santa Lucia", av. Solidaridad (Aztlán) No. 6659, entre C. Magnolia y C. Las Selvas, col. Moctezuma, Monterrey, N.L., C.P. 64250.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024

Modulo 190552 JDE 05	Plaza "Altea", av. Abraham Lincoln No. 11,000, entre av. Luis Donaldo Colosio y av. de los Astros, Col. Solidaridad, Monterrey, N.L., C. P. 64100.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 05	Av. Palacio de Justicia No. 2406, esquina Abelardo Reyes, Col. Ferrocarrilera, C.P. 64250, Monterrey, Nuevo León.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 06	Av Paseo de los Leones 1307, Cumbres 1º sector, C.P.64610 Monterrey, Nuevo León	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Modulo 190651	Plaza Real Av. Dr. José Eleuterio González 315, local C-16I, col. Jardines del Cerro, 64030 Monterrey, Nuevo León.	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
JDE 07	Av. Real De Minas No. 510, Esquina con Abraham Lincoln, col. Valle de Lincoln, C.P. 66026, García, Nuevo León.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024

Modulo 190752	Plaza de la Mujer calle Lazaro Cardenas s/n cruce con Motolina col.el Fraile Primer sector Garcia NL.	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 08	Plaza Comercial "El Molinete", Carr. A Reynosa No. 2301, Esquina con av. Uranio, col. 29 De Julio, Guadalupe, N.L., C.P. 67205, locales F2 (Sede la de Junta Distrital)	2	2 elementos que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE09	Blvd. La Reforma # 447 col. La Amistad, Linares, Nuevo León, C.P. 67713	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE10	Plaza Villa Contry, avenida Revolución 4055, colonia Jardines del Contry C.P. 64860 Monterrey, Nuevo León	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 11	Plaza Comercial T-Mart, av. Eloy Cavazos No. 5100, Locales 17 y 18 entre C. Arturo B. de La Garza y Av. San Sebastián, Fracc. San Eduardo, Guadalupe, N.L., C.P. 67183.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Modulo 191151	Multiplaza Linda Vista av. Miguel Alemán No. 5054, local 10, col. Libertad, Guadalupe, N.L.	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024

Sede JDE 12 Modulo 191251	Paseo Juárez, carretera Monterrey-Reynosa No. 1000, junto a las taquillas de cinemex, Col. Paseo del Prado, Juárez, N.L., C.P. 67275.	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 08:00 a las 20:00, siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 13 y Modulo 191351	Plaza del INDIO, calle Juárez esquina con Iturbide, Centro, Salinas Victoria, Nuevo León	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
Sede JDE 14 y Modulo 191451	Plaza Comercial Hosega. Blvd. Rogelio Perez Arrambide No. 4503 Pesquería Nuevo León.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024

El “**LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá presentar una fianza de fidelidad con cobertura de 100,000.00 pesos, en la cual deberán estar afianzados los elementos que sean asignados al “**INSTITUTO**”. Esta fianza se entregará dentro los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

El “**INSTITUTO**” podrá solicitar la rotación eventual de los elementos.

El “**LICITANTE**” ganador no podrá cambiar los elementos asignados sin autorización del “**INSTITUTO**”.

El “**LICITANTE**” adjudicado se compromete a cubrir las ausencias del personal que no se presente a laborar dentro de la primera hora del servicio a fin de contar con el número completo de elementos designados para realizar la prestación de los servicios.

Perfil

- Estatura mínima: 1.65 m
- Edad: de 25 a 60 años
- Escolaridad mínima: secundaria
- Experiencia: 1 año comprobados en el servicio de seguridad.

Así mismo la prestación del mencionado servicio deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

Medidas de control.

- Vigilancia permanente las horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores de los inmuebles donde se presente.
- El elemento nocturno sus actividades deberá desarrollarlas en el interior y exterior del edificio.
- Elaboración de reportes diarios de “novedades” en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos.
- Los prestadores del servicio deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa, botas o zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (fornituras, gas lacrimógeno, bastón, esposas y radiofrecuencia o teléfono celular) y gafete durante el turno operario, asimismo deberán proporcionarles impermeables y chamarras.
- Una muestra del uniforme, vestuario y equipamiento que portarán los elementos deberá ser entregado en el almacén de esta Junta Local Ejecutiva antes del acto de presentación y apertura de Proposiciones, recabando un recibo del almacén sellado y firmado. La **No** entrega de estas muestras será motivo de descalificación. Dicha muestra se regresará al día siguiente del acto de presentación y apertura de las propuestas.
- Todos los elementos deberán descansar como mínimo un día a la semana. Ningún elemento deberá laborar dos turnos salvo en caso excepcional y con la autorización del “**INSTITUTO**”.
- La empresa será responsable de efectuar rondines de supervisión de cada uno de los puntos antes citados y reportarse por lo menos una vez por turno con el responsable de seguridad del “**INSTITUTO**”.
- El supervisor deberá reportarse al área de recursos materiales y servicios y al área de administración en las Juntas Distritales como mínimo una vez a la semana, y deberá prestar especial atención en la supervisión de manera presencial durante los días festivos y el periodo vacacional del personal del INSTITUTO.
- Los elementos deberán estar lo suficientemente preparados para actuar en la observación de las reglas y atención diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento:
 - Estar atentos a los movimientos de los usuarios.
 - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
 - Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
 - Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera
 - Abstenerse de fumar, comer, beber, mascar chicle, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radios, T.V. o cualquier actividad que distraiga su función.
 - Está prohibido dormir o recostarse dentro de las instalaciones, aun sobre sillas, mesas o superficies similares.

- Se presentará con apariencia limpia de higiene y en su cuerpo.
- Corte de pelo natural despejado de la cara y que no cubra en su totalidad las orejas.
- Uniforme limpio.
- Corbata bien colocada y ajustada al cuello.
- Uniforme sin roturas o descosido.
- Conservaran las fornituras limpias.

Prevención contra ilícitos.

- Realizar rondines constantes durante el servicio por las áreas exteriores.
- Efectuar recorrido diario por el interior de los inmuebles, al término de actividades del personal del Instituto, con el fin de detectar posibles riesgos.
- Vigilar que no obstruyan los accesos a los inmuebles donde se presta el servicio.
- Vigilar que no se extraigan objetos propiedad del **“INSTITUTO”**.
- Conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, de gas, equipo médico, protección contra incendios y de alarma.
- Participar en ejercicios de adiestramiento que impartirá el **“INSTITUTO”** para optimizar la operación de los sistemas de emergencia.
- Deberá de supervisar el ingreso del personal que viene a efectuar algún trabajo, registrando entrada y salida, así como revisar material y/o herramienta propiedad del visitante.
- Brindar apoyo al personal del Instituto ante cualquier contingencia que ponga en riesgo su integridad física y la de los bienes materiales, personales, así como los del propio Instituto.

Estas actividades son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de vigilancia y seguridad, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades del **“INSTITUTO”**.

El **“LICITANTE”** ganador deberá presentar copia del contrato celebrado con la afianzadora y las altas del personal que se asigne al **“INSTITUTO”**. Así mismo deberá presentar los expedientes, incluyendo como mínimo:

- Solicitud de empleo
- Comprobante de domicilio
- Credencial de elector
- Comprobante de estudios
- Cartilla militar
- Carta de no antecedentes penales
- Constancia de capacitación
- Registro de alta ante el IMSS

En caso de que cualquiera de las oficinas antes señaladas, modifique su domicilio, el personal de vigilancia y seguridad asignado deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe sus labores y en caso de que alguna de las oficinas deje de existir, entonces el **“INSTITUTO”** tomara la decisión de prescindir o continuar con el personal asignado a la misma, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustara de acuerdo con los precios unitarios determinados en la propuesta económica ofrecida por el **“PROVEEDOR”**; debiéndose firmar, por ambas partes, el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado al **“PROVEEDOR”**, de los cambios determinados por el **“INSTITUTO”**.

**ANEXO NÚMERO 9
OFERTA ECONÓMICA**

Monterrey, N.L. a ____ de _____ de 2024

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

PARTIDA1

(Descargar formato para presentar propuesta económica)



Microsoft Word 97 -
2003 Document

Descripción	Importe Total
Partida 1	
Subtotal	
IVA	
Total	\$

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: “EL LICITANTE” deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación No. _____.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca “EL INSTITUTO” deberá señalarse en la oferta económica.

**ANEXO NÚMERO 10
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Anexo 1 en original.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o Cédula profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes en original y copia para su cotejo.		
b. Registro de participación emitido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios. Anexo 2 en original.		
c. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y acredite personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. Anexo 3 en original.(poder notarial y acta constitutiva.)		
d. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo 4 en original		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 5 en original.		
f. En caso de ser Mipymes, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6 en original.		
g. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos c), d) y e) y en su caso f) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 7 .		
h. Presentar el alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. (copia).		

i.	Entregar el Registro o Actualización Estatal de Contribuyentes de la Tesorería General del Estado de Nuevo León de la obligación del 3% del I.S.N. e inscrita como prestadora de servicio (copia)		
j.	Entregar Permiso Estatal Vigente otorgada por la Dirección de Control y Supervisión a Empresas y servicios de Seguridad Privada. (copia)		
k.	Entregar copia de la fianza actualizada a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Privada en Nuevo León.		
l.	Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (REPSE) con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo. (copia)		
m.	Curriculum actualizado y organigrama administrativo e infraestructura técnica laboral.		
n.	Entregar escrito de bajo protesta de decir verdad que el personal cumple con el perfil solicitado.		
o.	Presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente mediante solicitud de opinión y la constancia de situación fiscal 2024, realizada en el portal de internet del SAT. (copia)		
p.	El LICITANTE deberá presentar mínimo un escrito otorgado por sus clientes donde manifieste el servicio prestado por él, dicho escrito no deberá tener una antigüedad mayor a los 3 meses, a la fecha de su presentación.		
q.	Recibo sellado y firmado muestra del uniforme, vestuario y equipamiento.		
4.2 Oferta técnica			
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico y especificaciones técnicas, Anexo 8, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo , y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).			
4.3 Oferta económica			
a.	Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 9 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida o partidas objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en el importe total ofertado en número y letra. La oferta		

<p>económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>b. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el LICITANTE señale con número y letra.</p>		
---	--	--

Recibe

Representante del Departamento Jurídico

NOTA: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.
Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**ANEXO NÚMERO 11
MODELO DE CONTRATO
(ejemplo)**

Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad para la Junta Local Ejecutiva que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **“Instituto”**, representado por su apoderado legal el -----, con la participación del ----- como Titular del Área Requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“Proveedor”**, representada por C. -----, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “Instituto”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **“Reglamento”**, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las **“POBALINES”**, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, *“Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.”*

I.2 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública 130,189 del 15 de febrero del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No. 89 Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del **“REGLAMENTO”**, se adjudicó al **“PROVEEDOR”** la presente contratación mediante el fallo de la licitación pública nacional No. ---- de fecha ---- de ---- de 20-- aprobada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la tercera sesión ordinaria de fecha -- de ----- con el acuerdo número ---

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en-----

II. Del “Proveedor”:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública --- del ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.----- Lic.-----con Sede en la ciudad de -----

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública --- del ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No---- Lic. ----- con Sede en la ciudad de ----- y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Nacional de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley Nacional de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que cuenta con la autorización expedido por la Dirección de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaria de Seguridad Pública Del Estado de Nuevo León, como lo acredita núm. de registro estatal -----**y** -----
-----necesarias para brindar los servicios materia de este instrumento y con el personal capacitado y necesario, así como el equipo adecuado para proporcionar el servicio de **guardias de tipo comercial, industrial, bancario y particular** vigilancia que requiere el “**Instituto**”.

II.9 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle ----- número ----- de la colonia ----- del municipio de ----- C.P. -----.

Cláusulas

Primera. - Objeto.

El objeto de la licitación consiste en proporcionar al “INSTITUTO” Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles de las Juntas Local, Distrital Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Nuevo León, en el periodo del -----

La prestación del servicio se otorgará de acuerdo con la siguiente partida:

UR	Dirección	Servicio	Horario	Periodo
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.
Sede JDE 01	Plaza Comercial "El Paseo De Santa Catarina", Av. Industriales Del Poniente No. 1050, Locales Psc-C-18 Al 22, Entre Av. Manuel Ordoñez Y C. Osvaldo S. Rodríguez, Col. Industrias Del Poniente, Santa Catarina, N.L., C.P. 66370.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

En caso de que cualquiera de las oficinas antes señaladas, modifique su domicilio, el personal de vigilancia y seguridad asignado deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe sus labores y en caso de que alguna de las oficinas deje de existir, entonces el “**INSTITUTO**” tomara la decisión de prescindir o continuar con el personal asignado a la misma, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustara de acuerdo con los precios unitarios determinados en la propuesta económica ofrecida por el “**PROVEEDOR**”,; debiéndose firmar, por ambas partes, el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado al “**PROVEEDOR**”, de los cambios determinados por el “**INSTITUTO**”.

Todos los elementos deberán descansar como mínimo un día a la semana.

Ningún elemento deberá laborar dos turnos continuos salvo en caso excepcional y con la autorización del “**INSTITUTO**”.

Perfil:

Estatura mínima: 1.60 m

Edad: de 30 a 65 años

Escolaridad mínima: secundaria

Experiencia: 1 años comprobados en el servicio de seguridad.

Observaciones.

La empresa será responsable de efectuar los rondines diarios de supervisión del personal asignado en cada uno de los puntos antes citados y reportarse por lo menos dos veces por turno con el responsable de seguridad del “**INSTITUTO**”.

El costo del servicio de radiofrecuencia por la cobertura en el área metropolitana deberá ser considerado dentro del precio cotizado en el servicio (solo se hará la aclaración de que en el costo se incluye tal).

El “**INSTITUTO**” podrá solicitar la rotación eventual de los elementos.

El “**PROVEEDOR**” ganador no podrá cambiar los elementos asignados a el “**INSTITUTO**” sin su autorización.

Así mismo la prestación del mencionado servicio deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

Medidas de control.

- Vigilancia permanente las horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores de los inmuebles donde se presente.
- El elemento nocturno sus actividades deberá desarrollarlas en el interior y exterior del edificio de la junta local ejecutiva.
- Elaboración de reportes diarios de “novedades” en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos.
- Manejo y control de equipo de radiocomunicación propiedad del proveedor, para mantener comunicación permanente con las unidades administrativas.
- El personal del “**PROVEEDOR**”, deberán portar su uniforme completo: pantalón, camisa, botas o zapatos que le proporcionará, incluye aditamentos: fornituras, gas lacrimógeno, bastón, esposas y radiofrecuencia y gafete durante el turno operario, asimismo deberán proporcionarles impermeables y chamarras.
- Los elementos deberán ser lo suficientemente preparados para actuar en la observación de las reglas y atención diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento:
 - Estar atentos a los movimientos de los usuarios.
 - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
 - Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
 - Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera.
 - Abstenerse de fumar, comer, beber, mascar chicle, leer cualquier periódico o revista, traer audífonos, portar o escuchar radios, tv. o cualquier actividad que distraiga su función.
 - Está prohibido el dormir o recostarse dentro de las instalaciones, aun sobre sillas, mesas o superficies similares.
 - Se presentará con apariencia de higiene y limpieza en su cuerpo.
 - Corte de pelo natural despejado de la cara y que no cubra en su totalidad las orejas.
 - Uniforme limpio.
 - Corbata bien colocada y ajustada al cuello.
 - Uniforme sin roturas o descosido.
 - Conservaran las fornituras limpias.

Prevención contra ilícitos.

- Realizar rondines constantes durante el servicio por las áreas exteriores.

- Efectuar recorrido diario por el interior de los inmuebles, al término de actividades del personal del instituto, con el fin de detectar posibles riesgos.
- Vigilar que no obstruyan los accesos a los inmuebles donde se presta el servicio.
- Vigilar que no se extraigan objetos propiedad del **“INSTITUTO”**.
- Conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, de gas, equipo médico, protección contra incendios y de alarma.
- Participar en ejercicios de adiestramiento que impartirá el **“INSTITUTO”** para optimizar la operación de los sistemas de emergencia.
- Brindar apoyo al personal del **“INSTITUTO”** ante cualquier contingencia que ponga en riesgo su integridad física bienes materiales y personales, así como los del propio **“INSTITUTO”**.

Estas actividades son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de vigilancia y seguridad, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades del **“INSTITUTO”**.

- a. Las partes convienen en que el personal que sea destinado al servicio por parte del **“PROVEEDOR”**, podrá realizar otras actividades específicas, conforme a las necesidades del **“INSTITUTO”** mismas que deberán ser aprobadas por ambos y constar en documento debidamente firmado por las partes.
- b. Queda terminantemente prohibido a los elementos asignados al servicio de vigilancia materia de este contrato, manejar vehículos del **“Instituto”** excepto cuando sean autorizados expresamente para ello por y bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad.

El **“INSTITUTO”** se reserva en todo momento el derecho de supervisar la eficiencia del servicio proporcionado por el **“PROVEEDOR”** en los casos de negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el personal asignado, el **“INSTITUTO”** solicitará por escrito el cambio correspondiente al **“PROVEEDOR”**, que se obliga a ordenar inmediatamente el retiro de dicho elemento del servicio sin ninguna responsabilidad para el **“INSTITUTO”** y cubrir su baja con otro que cumpla con las cualidades necesarias, previa calificación y aprobación de el **“INSTITUTO”**.

Las partes convienen en que el número de elementos podrá ser aumentado o disminuido a solicitud de el **“INSTITUTO”**, dichas modificaciones podrán originar incremento o disminución en el costo de los servicios que se precisan en esta cláusula y en la cláusula segunda del presente contrato, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustara determinando los precios de acuerdo con las cotizaciones ofrecidas en la propuesta económica por el **“PROVEEDOR”**, dentro de la adjudicación directa celebrada para tal efecto, debiéndose firmar, por ambas partes, el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado al **“PROVEEDOR”**, de los cambios determinados por el **“INSTITUTO”**.

El **“PROVEEDOR”**, se compromete a tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social a los elementos de vigilancia asignados a las oficinas de el **“Instituto”** durante el tiempo que dure el presente contrato y proporcionara copia del comprobante del pago de cuotas obrero-patronales de

acuerdo al calendario de pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que deberán entregar copia del alta al IMSS y presentar original para su cotejo del personal asignado al el “**INSTITUTO**”.

Es competencia exclusiva del “**Proveedor**”, aplicar sanciones a los elementos asignados al servicio de vigilancia por las faltas que cometan en el desempeño del servicio, por lo tanto, el “**INSTITUTO**” no puede sancionarlos; para el caso de cualquier deficiencia en relación al servicio prestado por los elementos asignados, el “**INSTITUTO**” deberá comunicarlo directamente al “**PROVEEDOR**” para su debida atención.

El “**PROVEEDOR**”, deberá comunicar al “**INSTITUTO**” la lista del personal que asigne para la prestación de los servicios de vigilancia, cuya asignación deberá ser previamente autorizada por el “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**”, se compromete a tomar las medidas y providencias que sean necesarias para garantizar al “**INSTITUTO**”, la prestación continua de los servicios materia de este contrato.

Segunda. - Importe a pagar por el servicio y precios unitarios.

El “**INSTITUTO**” pagara al “**PROVEEDOR**” por la totalidad de los servicios de vigilancia y seguridad durante la vigencia del presente contrato, la cantidad de ----- (----- pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado \$----- (----- pesos 00/100 M. N.) siendo un total \$----- (----- pesos 00/100 M.N.).

Tercera. - condiciones de pago.

El “**PROVEEDOR**”, el día primero de cada mes deberá entregar la factura correspondiente al lugar donde preste el servicio y al mes anterior en el departamento de Recursos Materiales Y Servicios, en la Coordinación Administrativa en el domicilio del edificio marcado con el número 513 poniente de la Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León, anexando a cada una de ellas, los controles mensuales debidamente requisitados. la unidad administrativa en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de las facturas, verificara que las mismas, presenten los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, cálculos precios unitarios, cantidad, etc., en el caso de que los datos sean correctos, continuara el procedimiento para el pago de los servicios sin exceder de 20-veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, siempre y cuando se entregue debidamente requisitadas a los servicios otorgados.

En caso de imprecisiones en las facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo de cinco días hábiles, la unidad administrativa responsable rechazará la operación y la devolverá para que el “**PROVEEDOR**”, la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20-veinte días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el “**PROVEEDOR**”, deberá desglosar por separado el importe del servicio y el del I.V.A. correspondiente.

La cantidad convenida para cubrir los servicios pactados en este contrato, comprende todos los gastos que debe hacer el “**PROVEEDOR**” para sus trabajadores, por lo cual no tendrá derecho a exigir una cantidad mayor por los servicios.

El “**INSTITUTO**” se obliga a cubrir puntualmente el pago por el servicio de vigilancia, toda vez que el “**PROVEEDOR**” no está en posibilidad de financiar el pago de haberes al personal comisionado

para el servicio de vigilancia, objeto del presente contrato. En ningún caso el **“INSTITUTO”** pagara intereses moratorios sobre los pagos que deba realizar al **“PROVEEDOR”**.

El **“INSTITUTO”** pagará al **“PROVEEDOR”** “debiendo este presentar la factura por mes correspondiente al lugar donde se presta el servicio como se indica en el siguiente cuadro:

PARTIDA 1

UR	Dirección	Servicio	Precio Unitario	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.	2	-											

Descripción	Importe Total
Partida 1	
Subtotal	
IVA	
Total	\$

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

En términos del artículo 60 del “**REGLAMENTO**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato es del -----.

Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El “**Proveedor**”, se obliga a otorgar el servicio de acuerdo con lo siguiente:

Partida 1

UR	Dirección	Servicio	Horario	Periodo
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.
Sede JDE 01	Plaza Comercial "El Paseo De Santa Catarina", Av. Industriales Del Poniente No. 1050, Locales Psc-C-18 Al 22, Entre Av. Manuel Ordoñez Y C. Osvaldo S. Rodríguez, Col. Industrias Del Poniente, Santa Catarina, N.L., C.P. 66370.	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

Sexta. - Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el -----

Séptima. - Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**INSTITUTO**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y la cual estará vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.

Por la cantidad de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.).

Octava. - Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **“REGLAMENTO”** y 145 de las **“POBALINES”** si el **“Proveedor”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **“INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **“INSTITUTO”** notificará por escrito al **“PROVEEDOR”** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberá ser cubierta mediante cheque a favor del **“INSTITUTO”**.

El **“PROVEEDOR”** se obliga ante el **“INSTITUTO”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena. - Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, y 146 de las **“POBALINES”** el **“INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, conforme a lo siguiente:

El departamento de Recursos Materiales y Servicios aplicara las siguientes deducciones:

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DESCUENTO	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencia del personal	Descuento de 1 turno	descuento del 100% del turno
Abandono del servicio dentro del horario asignado.	Descuento de 1 turno	descuento del 100% del turno
Ingerir bebidas alcohólicas o llegar bajo influencia de las mismas durante el turno.	Separación del servicio.	descuento del 100% del turno
Consumo de sustancias toxicas o llegar bajo las influencias de las mismas durante el turno.	Separación del servicio.	descuento del 100% del turno

En el caso de que no se presente en original y copia para su cotejo la constancia de alta al IMSS del personal asignado al el **“INSTITUTO”** se le impondrá una deducción de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por cada día de atraso hasta que cumpla con su obligación.

El **“PROVEEDOR”** está de acuerdo en que el **“INSTITUTO”** le deduzca el importe correspondiente de las cantidades, en los siguientes casos:

- A. En caso de que el número de personas destinadas a las áreas de el **“INSTITUTO”** para la ejecución de los servicios pactados se viera disminuido por faltas de asistencia del personal del **“Proveedor”** o por cualquier otra causa, el **“INSTITUTO”** tendrá derecho a efectuar el descuento equivalente al número de personas que incurrieron en tales faltas, de la cantidad que le correspondería a **“PROVEEDOR”** por el pago mensual de los servicios.

- B. Se aplicará el mismo procedimiento, cuando el **“INSTITUTO”** detecte disminución injustificada dentro del horario del trabajo del número de personas asignadas.
- C. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio imputable al **“PROVEEDOR”** se hará acreedor en primera instancia a una amonestación por escrito; En caso de subsistir o reincidir en incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato.

Décima. - Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **“REGLAMENTO”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“INSTITUTO”** podrán dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“INSTITUTO”**.

En estos supuestos el **“INSTITUTO”** reembolsará al **“PROVEEDOR”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera. - Rescisión Administrativa.

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“INSTITUTO”** corrobora que el **“PROVEEDOR”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional;
- c) Si los montos calculados de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“REGLAMENTO”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“INSTITUTO”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“REGLAMENTO”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

Décima Segunda. - Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **“REGLAMENTO”**, el **“PROVEEDOR”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“INSTITUTO”**.

Décima Tercera. - Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“PROVEEDOR”** trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta. - Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**REGLAMENTO**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**PROVEEDOR**”.

Décima Quinta. - Solicitud de Información.

El “**PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el OIC del “**INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**REGLAMENTO**” y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta. - Confidencialidad.

El “**PROVEEDOR**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Séptima. - Responsabilidad Laboral.

Siendo el “**PROVEEDOR**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**INSTITUTO**” de cualquiera de ellas.

Las partes convienen que en caso de robo con violencia a los bienes de el “**INSTITUTO**”, el “**PROVEEDOR**” se hará cargo de los daños de la (s) persona (s) y bienes de su propio personal asignado a la vigilancia, así como de la responsabilidad de las lesiones cuyo tipo determine la autoridad judicial competente, además de los daños que este personal pudiera causar en el cumplimiento de sus funciones a terceras personas.

El “**PROVEEDOR**” se compromete a contar con póliza de fianza de fidelidad y responsabilidad civil vigente, a favor de el “**INSTITUTO**” que cubran hasta por \$----- (cien mil pesos 00/100 m.n.), expedida por compañía afianzadora legalmente establecida, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, a fin de garantizar los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar los empleados de “el prestador del servicio” asignados a el “**INSTITUTO**” al cometer, por si o en convivencia con otras personas, ajenas o no a “el instituto” cualesquiera de los delitos de robo, fraude, peculado o abuso de confianza en bienes propiedad de “el instituto”, o bienes de cualquier naturaleza que le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsables.

La fianza permanecerá en vigor en el caso de que, concluida la vigencia del contrato, existan recursos legales pendientes de trámite por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse.

El “**PROVEEDOR**” deberá presentar copia del contrato celebrado con la afianzadora y las altas del personal que se asigne al “**INSTITUTO**”. Así mismo deberá presentar los expedientes completos, incluyendo copia del certificado de estudios y la credencial de elector.

El “**PROVEEDOR**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar al “**INSTITUTO**” en caso de que en ausencia de cualquier elemento se cometan algún delito en perjuicio de este último por la falta del servicio de vigilancia y seguridad.

El “**PROVEEDOR**” no incurre en responsabilidad alguna en el supuesto de que cualquier elemento o encargado de prestar el servicio de vigilancia permita el acceso al inmueble en donde

preste dicho servicio a servidores públicos en ejecución de una orden judicial, en esta eventualidad el personal asignado notificara el hecho a la brevedad posible a el “**INSTITUTO**”.

Décima Octava. - Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**REGLAMENTO**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**PROVEEDOR**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**INSTITUTO**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El “**INSTITUTO**” y el “**PROVEEDOR**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**Instituto**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios ubicados en la calle ____ número ____ de la colonia _____ del municipio de _____, Nuevo León C.P. _____ y Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Nuevas Colonias, 64710 Monterrey, Nuevo León. del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda. - Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales con Sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en dos tantos originales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 01 de marzo de 2024.

Por el **“INSTITUTO”**

Por el **“PROVEEDOR”**

Apoderado Legal de la Junta Local Ejecutiva

Área requirente

Administrador de contrato

FORMA DE REDACCION DE LA POLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor _____ el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato no. _____ de fecha _____ con importe de \$ _____ (_____) más I.V.A. relativo a la Contratación del Arrendamiento de equipo de fotocopiado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado Contrato derivadas de la licitación No LP-INE-NL-005-2024.

La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el citado contrato, incluyendo el plazo o fecha límite de entrega del servicio.
- b) Que en el caso de que prorrogue el plazo establecido para la entrega del servicio del contrato que ampara la presente fianza o exista espera, su vigencia automáticamente será prorrogada o permanecerá en espera.
- c) Que la fianza garantiza el suministro total de servicio objeto del contrato.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito del organismo a la compañía afianzadora.
- e) Que esta fianza cubrirá los vicios ocultos de los materiales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato por término del mismo.
- f) Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Nacional de Institución de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 119 de la citada Ley.

“El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Nacional Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones.”